

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020 por la cual modifica la Resolución No. 0076 de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-01-0039-2022**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-0898 del 18 de abril del 2022** que otorgó una concesión de aguas subterráneas en favor de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL LA SUERTE** identificada con NIT 800.232.900.1, para uso agroindustrial, para el sistema de lavado y desinfección de vehículos; ubicados en la entrada de la Comunal El Cuatro, localizado en la Comunal La Suerte en el Municipio de Turbo, por un término de diez (10) años y un caudal de 2 l/s (folio 40-46).

Que, mediante correo electrónico del 17 de mayo del 2022, el usuario envió el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual, consta con Radicado No. **200-34-01-59-3486 del 18 de mayo del 2022** (folio 49-55).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Comunal La Suerte, los resultados quedaron expuestos en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-1878 del 15 de julio del 2022** (folio 56-58).

(...)

6. Conclusiones

Tras realizar el seguimiento documental al permiso otorgado a la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL LA SUERTE, identificada con Nit. 800.232.900-1, específicamente el expediente 200-16-51-01-0039-2022 de CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS se encontró:

- *El aljibe de la Caseta de Desinfección de la Comunal La Suerte, cuenta con cubierta de protección, pero no cuenta con caseta de protección, ni grifo para toma de muestra de agua, ni medidor para el registro del consumo de agua, además no reportan consumo de agua en la plataforma virtual de CORPOURABA ni de forma física en las oficinas central de la corporación*

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

- El documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA, y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Asociación de Propietarios de la Comunal La Suerte en beneficio de la caseta de control de la comunal La Suerte, tiene una inversión total de \$ 5.900.000 millones de pesos
- La meta de reducción para el quinquenio 2022-2026 es del 5%

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Técnicamente es viable la aprobación del documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL LA SUERTE. Teniendo en cuenta los siguientes cuadros de metas de reducción y de inversión quinquenal, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el programa:

Tabla 3. Metas de reducción anual para uso agroindustrial

Componente	Consumo hoy (Litros/día)	Meta de reducción de consumo PUEAA (Litros/día)					Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
1. Lavado de vehículos	1710	1693	1676	1659	1643	1626	5
2. Preparación de desinfectantes	285	282	279	277	274	271	5
3. Labores de aseo	130	129	127	126	125	124	5
Total, consumo y Ahorro promedio mensual	2125	2104	2082	2062	2042	2021	5

Tabla 4. Plan de inversión quinquenal

COMPONENTE	Unidad	META ANUAL					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
1. Mantenimiento de aljibe	Unidad	1	1	1	1	1	2.500.000
2. Mantenimiento del tanque elevado	Unidad	1	1	1	1	1	1.000.000
3. Mantenimiento de hidro lavadora	Unidad	1	1	1	1	1	500.000
4. Mantenimiento de redes hidráulicas.	Unidad	1	1	1	1	1	500.000
5. Implementación lavado en seco	Unidad	0	1	0	0	0	200.000
6. Educación ambiental	Talleres	2	2	2	2	2	1.200.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 5.900.000

- La meta de reducción para el quinquenio 2022-2026 es del 5%. Y el costo del programa quinquenal presentado por la Asociación de Propietarios de la Comunal La Suerte en beneficio de la caseta de control de la comunal La Suerte, tiene una inversión total de \$ 5.900.000 millones de pesos.

Requerir a la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL LA SUERTE, identificada con Nit. 800.232.900-1, a través de su representante legal para que en un término de treinta (30) días calendario, de cumplimiento a lo siguiente:

Instalar medidor de caudal y dentro de los 10 primeros días de cada mes, deberá reportar los consumos de agua de forma física o virtual, el cual puede ser en la n la plataforma virtual <http://tasas.corpouraba.gov.co>.

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y

Resolución

CORPOURABA		
CONSECUTIV...	200-03-20-02-1873-2022	
Fecha: 2022-07-27	Hora: 09:14:42	Folios: 0

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición del Numeral 1° del Artículo 4° de la Resolución No. 200-03-01-0898 del 18 de abril del 2022, la Asociación de Propietarios de la Comunal La Suerte en calidad de titular de la concesión de aguas subterráneas, tiene la obligación de aportar para su aprobación y revisión el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el predio La Comuna La Suerte.

En cumplimiento de lo anterior, el titular del permiso ambiental aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para La Comuna La Suerte mediante Oficio No 200-34-01-59-3486 del 18 de mayo del 2022, en el documento indica los costos del plan y las metas de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación en cumplimiento a las facultades de seguimiento y control que tratan los Numerales 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, evaluó el documento que contiene el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para La Comunal La Suerte, en el documento se evidencia una meta de reducción del 5%, un plan de inversión que asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (COP 5.900.000).

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca La Revancha, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2022.

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL LA SUERTE** identificada con NIT 800.232.900.1, para el puesto de control Comunal La Suerte, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-01-0898 del 18 de abril del 2022; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan Quinquenal:

1. Plan Quinquenal.

COMPONENTE	Unidad	META ANUAL					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
1. Mantenimiento de aljibe	Unidad	1	1	1	1	1	2.500.000
2. Mantenimiento del tanque elevado	Unidad	1	1	1	1	1	1.000.000
3. Mantenimiento de hidro lavadora	Unidad	1	1	1	1	1	500.000
4. Mantenimiento de redes hidráulicas.	Unidad	1	1	1	1	1	500.000
5. Implementación lavado en seco	Unidad	0	1	0	0	0	200.000
6. Educación ambiental	Talleres	2	2	2	2	2	1.200.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 5.900.000

2. Metas de Reducción.

Componente	Consumo hoy (Litros/día)	Meta de reducción de consumo PUEAA (Litros/día)					Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
		1. Lavado de vehículos	1710	1693	1676	1659	
2. Preparación de desinfectantes	285	282	279	277	274	271	5
3. Labores de aseo	130	129	127	126	125	124	5
Total, consumo y Ahorro promedio mensual	2125	2104	2082	2062	2042	2021	5

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de CINCO (5) años, una vez finalice la misma, la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL LA SUERTE** identificada con NIT 800.232.900.1, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1. Se define el año 2022 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL LA SUERTE** identificada con NIT 800.232.900.1, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental**, el cual, deberá presentarse

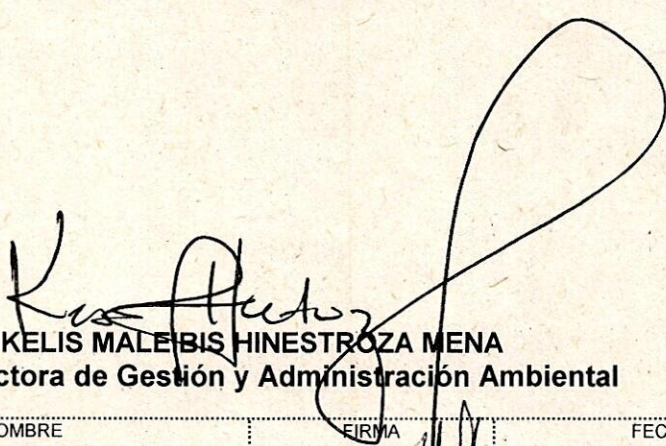
Resolución



“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELIS MALEBIS HINESTROZA MENA
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Julio 22 del 2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda, Juan Fernando Gómez Cataño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0039-2022.